

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12168/2019 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , mediante Resolución Interna N° 042/2023 solicita la designación del Profesor JOSÉ ALBERTO MÓNACO en 5 (cinco) horas cátedra (732) para la asignatura "Física" distribuidas en 2 (dos) horas cátedra para 6° TA y en 3 (tres) horas cátedra para 7° año T.Q.A , a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas

Que por Expediente N° 12101/2019 se trámita el llamado a concurso.

Que el Profesor JOSÉ ALBERTO MÓNACO se encuentra en 1° lugar del orden de mérito y aceptó el ofrecimiento.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 29 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **JOSÉ ALBERTO MÓNACO** D.N.I N° 17.268.583, como Docente Interino en 5 (cinco) horas cátedra (732) para la asignatura "Física" distribuidas en (2 (dos) horas cátedra) para

6° año TA y en (3 (tres) horas cátedra) para 7° año T.Q.A de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 con la salvedad que si las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°. -El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°. - Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°. - La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°. - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6°. - Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT



Resolución N°: RES - DCEER - 1544 / 2023

Hoja de firmas